



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 617-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 13 de agosto de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe N° 023-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 01 de julio de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 2189 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 366-2025-UNIA-OAJ de fecha 19 de junio de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 245-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 19 de junio de 2025, que recomienda aprobar la propuesta de firma de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad de Matanzas de Cuba, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestro Estatuto;

Que, mediante Informe N° 023-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 01 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opina que la firma de Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Matanzas Cuba es procedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 22-2025-UNIA-CU de fecha 13 de agosto de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR** la firma de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"**; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Sr. Rector la suscripción del convenio antes referido;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la firma de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"**; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Sr. Rector la suscripción del convenio antes referido.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 617-2025-UNIA-CU

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C/c Rectorado
VRI
VRA
DIGA
OTI
Interesados
Archivo